GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001 /2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 018/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA DORA ZARZA BÁEZ, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 30/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE NATALIO – ID N° 403.921/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**; y por la otra parte, la señora **DORA ZARZA BÁEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 980.370 y Registro Único del Contribuyente N° 980370-0, domiciliada en la calle Nivaclé N° 870 c/ Yasy, de la ciudad de Lambaré, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 8 inserta en el Acta 87 del 2 de diciembre de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 018/2022 suscrito en fecha 28 de enero de 2022, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 6 (seis) meses por **G. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 02 de julio 2025**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 018/2022 suscrito en fecha 28 de enero de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DORA ZARZA BÁEZ
LOCADORA